

Cuenca, 17 de diciembre del 2008

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

La compañía AUSTRO SOFT Cia. Ltda. con número de expediente 7134122 Resolución No. 07.C.DIC.243, comunica que el día 8 de diciembre de 2008, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

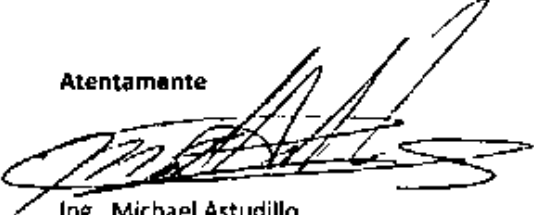
NOMBRES: FELIPE EDMUNDO
APELLIDOS: DURAN CASTRO
C.I.: 0101844637
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 300
VALOR DE CADA ACCION: 1 USD

CESIONARIO

NOMBRES: MICHAEL ESTUARDO
APELLIDOS: ASTUDILLO SANCHEZ
C.I.: 0103573283
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente


Ing. Michael Astudillo
Gerente General
AUSTROSOFT CIA. LTDA.

2818442

TRAMITE NO. 7160
INFORME No. 1327 DJ.08
Cuenca, Diciembre 19 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,
Su Despacho.

Señor Intendente:

Mediante nota del 17 de los corrientes, el señor Gerente General de la Compañía AUSTROSOFT CIA. LTDA., solicita la anotación en el archivo institucional de la cesión de participaciones celebrada entre los señores Econ. Felipe Edmundo Durán Castro, en calidad de "cedente" y Michael Estuardo Astudillo Sánchez, la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta general del 15 de Junio del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca el tres de Diciembre del 2008. Se acompaña también, copias de la escritura que contiene la aclaración realizada por el "cedente" en el sentido de que por un error se omitió la comparecencia de su cónyuge, lo que queda debidamente subsanado con la mencionada aclaración del 10 de Diciembre del 2008.- De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema, se concluye que el acto se ajusta a lo que exige el artículo 113 de la Ley de Compañías. Sin embargo, considero pertinente informar a usted que existe contradicción entre el contenido de la resolución aprobatoria mediante la cual "el cedente" es autorizado a realizar " la transferencia del un tercio de las acciones que a él pertenecen" y lo que consta de la escritura, en cuya Cláusula Tercera.- Transferencia de Participaciones, se expresa que el economista Durán Castro "cede y transfiere en forma real y efectiva trescientas participaciones de las que posee en la compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA"...." es decir, la totalidad de sus participaciones. Recogida esta observación, procederé lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Corrajo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA

OTORGADA POR: SR. FELIPE
DURAN

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del cantón, comparecen: Por una parte y como cedente el Economista FELIPE EDMUNDO DURÁN CASTRO casado, y, como cesionario el Señor MICHAEL ESTUARDO ASTUDILLO SÁNCHEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que coplada dice.- MINUTA.- Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA." de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte, como cedente el Economista FELIPE EDMUNDO DURÁN CASTRO y, como cesionario el Señor MICHAEL ESTUARDO ASTUDILLO SÁNCHEZ. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, ecuatorianos, capaces ante la ley, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril



Notario Quinla
CUENCA, ECUADOR

Ingenieros civiles y eléctricos, para cuerpos colegiados); SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado del representante de la Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA.", con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera trescientas participaciones que posee en la Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA." a favor del cesionario de este contrato. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Felipe Serrano abogado, matrícula número mil cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITAN

ESPACIO EN BLANCO



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



AustroSoft Cia. Ltda.

Líderes en Diseño y Programación de Sistemas y Aplicaciones

AUSTROSOFT CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL

En Cuenca, siendo las dieciséis horas del día quince de junio de dos mil ocho, se reúne en su domicilio social, calle Remigio Tamariz Crespo y Lorenzo Piedra, la Junta General de AustroSoft Cia. Ltda., en primera convocatoria.

El secretario toma lista de los socios asistentes, encontrándose en la sala el Econ. Edmundo Durán, el Sr. Michael Astudillo y el Sr. Hipólito Cadena, los cuales representan el 100% de las participaciones.

Actúan como presidente el Sr. Hipólito Calderón y secretario Econ. Edmundo Durán.

El Presidente agradece la asistencia de los socios a la reunión, destacando la importancia que tiene la presencia de los mismos en la Junta.

Abierta la sesión se prepara al primer punto de la orden del día.

1- RENUNCIA DEL ECON. EDMUNDO DURAN A LA GERENCIA.

El Econ. Felipe Edmundo Durán Castro, expresa que renuncia al cargo de gerente de forma libre y voluntaria, esperando que los socios acepten su renuncia, la renuncia es aceptada por los socios asistentes a la reunión en unanimidad.

2- TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL ECONOMISTA EDMUNDO DURAN AL SOCIO SR. MICHAEL ASTUDILLO SANCHEZ.

El Econ. Edmundo Durán Castro pone a consideración de los socios la transferencia de trescientas participaciones que a él pertenecen al Sr. Michael Astudillo Sánchez, socio de la compañía, transferencia que será elevada a escritura pública al momento de la presentación de certificados o documentos tanto del SRI como del IESS que acrediten estar al día con los pagos correspondientes, y solicita a los socios que intervengan si existe objeción alguna, ningún socio interviene y de inmediato pide la aprobación de los socios de este punto.

Esta propuesta de transferencia de participaciones, presentada por el socio Econ. Edmundo Durán es aprobada por unanimidad de los socios asistentes a la reunión.

El Econ. Edmundo Durán Castro solicita a la Junta General de socios que se le permita hacer un pequeño cambio en el orden del día, con objeto de poder elegir al Gerente General de la compañía.

Esta propuesta de alteración de la orden del día presentada por el Econ. Edmundo Durán Castro es aprobada por unanimidad de los socios asistentes a la reunión.



AustroSoft Cia. Ltda.

Líderes en Diseño y Programación de Sistemas y Aplicaciones

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

SELECCIÓN DEL NUEVO GERENTE DE LA COMPAÑÍA

El Econ. Felipe Edmundo Durán Castro, propone como nuevo Gerente General de la compañía al Sr. Michael Estuardo Astudillo Sánchez, se llama a votación y los accionistas presentes aceptan con unanimidad.

El Presidente pregunta si hay alguna cuestión más que los señores socios quieran tratar.

Finalmente, el Presidente toma la palabra para agradecer la presencia de los socios, y cierra la sesión. Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día 15 de junio de 2008.

Econ. Edmundo Durán C.
SOCIO

Sr. Michael Astudillo Sánchez
SOCIO

Sr. Fabián Calderón Cadena
SOCIO

LEY 1001. Que la notaría que entrego,
en 2 de junio de 2008, en la ciudad de Cuenca,
Ecuador, fue otorgada por el Sr. Michael Estuardo Astudillo Sánchez,
en presencia de los señores socios y el Sr. Felipe Edmundo Durán Castro,
Notario Público del Cantón Cuenca.



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.

0101844637

0103573283



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la Segunda que signo,
bello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEADIA DE CIUDADANIA No 010357328-3

ASTUDILLO BANCHEZ MICHAEL ESTUARDO
AZUAY/CUENCA/JUAYNACAPAC

13 SEPTIEMBRE 1983

01-05379-18

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

1983




Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA *****

CASADO MARIA DE LOURDES SARNIENTO PE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE DAVID ASTUDILLO

CITIA BEATRIZ SANCHEZ

CUENCA 08/08/2006

08/08/2018

REN 0438805



CIUDADANIA 010184463-7

DURAN CASTRO FELIPE EDMUNDO

AZUAY/CUENCA/SANTOZ DAVALOS

16 NOVIEMBRE 1962

006-1 0151 03060 H

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1962



ECUATORIANA *****

CASADO ELIANA DEL ROCIO LOZQUIERO C

SUPERIOR ECUATORIANA

RIGOBERTO DURAN ABRIL

DOMITILA CASTRO PIEDRA

CUENCA 21/03/2003

21/03/2015

0150688



NOTA: En que la fotocopia que aparece
en el presente es fiel al original que
se presentó para su autenticación.

Fecha: 3 de Mayo de 2008

Lt. Francisco Carrasco Vinamilla
Notaría Quinta del Cantón Cuenca



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA

OTORGADA POR: SR. FELIPE
DURAN

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del cantón, comparecen: Por una parte y como cedente el Economista FELIPE EDMUNDO DURÁN CASTRO, casado, y, como cesionario el Señor MICHAEL ESTUARDO ASTUDILLO SÁNCHEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA." de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte, como cedente el Economista FELIPE EDMUNDO DURÁN CASTRO y, como cesionario el Señor MICHAEL ESTUARDO ASTUDILLO SÁNCHEZ. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, ecuatorianos, capaces ante la ley, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "AUSTROSOFT CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.

0101844637

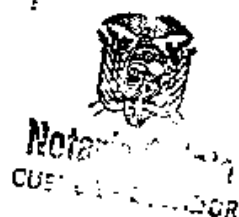
0103373283



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

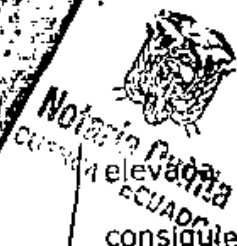
Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la Segunda que signo,
bello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



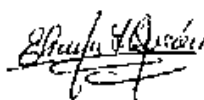
**ESCRITURA PUBLICA DE
ACLARACIÓN
OTORGADA POR: SR. FELIPE
DURAN Y OTROS CUANTIA:
INDETERMINADA**

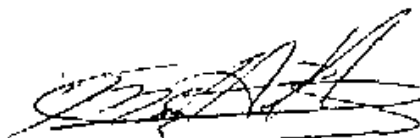
En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Francisco Carrasco Vintimilla, **Notario Público Quinto de este Cantón,** comparecen: Por una parte los cónyuges Economista Felipe Edmundo Durán Castro y Eliana del Rocío Izquierdo Coello, casados, y, por otra parte los cónyuges Michael Estuardo Astudillo Sánchez y María de Lourdes Sarmiento Pérez, casados, ecuatorianos, de éste vecindario, Idóneos y conocidos por mí, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que coplada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aclaratoria, sujeta a los siguientes términos.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen: Por una parte los cónyuges Economista Felipe Edmundo Durán Castro y Eliana del Rocío Izquierdo Coello, casados, y, por otra parte los cónyuges Michael Estuardo Astudillo Sánchez y María de Lourdes Sarmiento Pérez, casados, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar y exponen: Que mediante título escriturario de transferencia de participaciones otorgado ante el Notario Quinto de este cantón Cuenca, el tres de diciembre del año dos mil ocho, y marginada en el Registro Mercantil el ocho

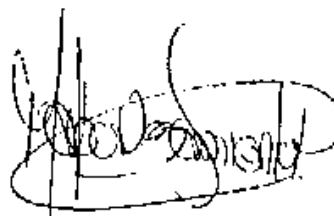


a escritura pública, para los fines legales
consiguientes: Leído este instrumento integralmente a los
contratantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

 0101844637

 010257715-2.

 0103573283

 010408136-4.

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la que tiene,
sello y firma en Cuenca, el mismo día
de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 010408136-9

SARMIENTO PEREZ MARIA DE LOURDES

AZUAY/CUENCA/SUCRE

08/08/2018

002-0000-00480-F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1984



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MICHAEL E ASTUDILLO SANCHEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CENTE. ALEJANDRO SARMIENTO

SONIA, KETTY, PEREZ

CUENCA

08/08/2018

REN 0438806

Notaría Quince

CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 010357328-3

ASTUDILLO SANCHEZ MICHAEL ESTUARDO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

13 SEPTIEMBRE 1983

002-0000-05379-F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1983



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA DE LOURDES SARMIENTO FEL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE DAVID ASTUDILLO

ZOLA BEATRIZ SANCHEZ

CUENCA

08/08/2018

REN 0438806

AZY



CIUDADANÍA No. 010184463-7

DURAN CASTRO FELIPE EDMUNDO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

16 NOVIEMBRE 1962

006-1 0151 03060 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1962



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ELIANA DEL ROCIO IZQUIERDO C

SUPERIOR ECONOMISTA

RIGOBERTO DURAN ABRIL

DOMITILA CASTRO PIEDRA

CUENCA

21/03/2015

0150688



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 010257715-2

IZQUIERDO COELLO ELIANA DEL ROCIO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

15 ENERO 1967

002-0024-00390-F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1967



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO FELIPE EDMUNDO DURAN CASTRO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO IZQUIERDO

GUILLERMINA COELLO

CUENCA

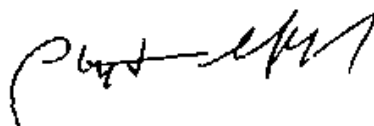
21/03/2015

REN 0150704



año dos mil ocho, y marginada en el Registro Mercantil el ocho

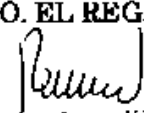
DOY FE: que al margen, de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ha sentado razón de esta aclaración. Cuenca, 15 de diciembre del 2008.



Dr. Rubén Buitimilla B.
Notario 29



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente aclaratoria y ratificación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: AUSTROSOFT CIA. LTDA., inscrita con el No. 206 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha el nueve de mayo del dos mil siete. CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR



Dr. Ricardo Anquiza Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



de diciembre del dos mil ocho, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía AUSTROSOFT CIA. LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos seis, el nueve de mayo del dos mil siete, el señor Felipe Edmundo Durán Castro, transfirió en favor del señor Michael Estuardo Astudillo Sánchez, un tercio del total de las participaciones, equivalentes a trescientas participaciones sociales, de las que posee en la compañía AUSTROSOFT CIA. LTDA., cuyos datos y demás especificaciones legales constan determinadas en el título antes citado, con estos antecedentes los comparecientes por convenir a sus intereses tienen a bien aclarar como efectivamente aclaran en el sentido de que por un error involuntario no se ha hecho constar la comparecencia de la señora Eliana del Rocío Izquierdo Coello cónyuge de Felipe Edmundo Durán Castro, quien por medio de éste instrumento, proceda a ratificar y da por bien hecha la transferencia realizada por su cónyuge Felipe Edmundo Durán Castro a favor del señor Michael Estuardo Astudillo Sánchez. Con solo esta aclaración y ratificación los demás particulares de la mencionada escritura quedan en su pleno vigor y efecto.- Las partes se autorizan recíprocamente para realizar la inscripción de éste título por sí o por terceros. La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que mlren a la plena valldéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.-

f) Doctor Gabriel Moscoso Romero Abogado, matrícula número mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como la suya, se ratifican en su contenido y la dejan